

SINOPSIS UNIVERSITARIA DE LA SOLUCIÓN DADA A LA FORMALIZACIÓN DOCENTE DESPUÉS DE UN VIACRUCIS FRAGUADO POR INSOLIDARIDAD, AUSENCIA DE VOLUNTAD Y DESCONOCIMIENTO FLAGRANTE DE LAS DIRECTRICES NORMATIVAS Y LEGALES DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

Por José de J. Mesa Galvis

Todo tiene su final y su solución. La injusticia encuentra tierra fértil en territorio en los que crecen individuos cercenados de sentimientos, con baja calidad humana y con ausencia neuronal total del concepto de solidaridad J.M.G

En el presente documento, sintetizado teniendo en la mente como referentes fundamentales los insumos de la SOLIDARIDAD, a LA RESPONSABILIDAD SOCIAL Y PROFESIONAL, trataré de enmarcar lo que considero, a lo largo de la historia sindical en la Universidad del Atlántico, ha sido el mayor logro obtenido por la Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU después de la suscripción de la más importante Convención Colectiva de 1976. Es probable que en el curso del escrito omita, sin intención malsana, algunos factores importantes en el desarrollo del presente propósito, objeto de motivación particular. Se trata de la síntesis de un embarazo múltiple que ha ido expulsando, por partes, los fetos engendrados por la lucha de la organización sindical. Tres fetos, alojados en el vientre U del A, de descomunal importancia que el falo sindical inseminó y cuyos partos han sido intermitentes merced de la necesidad de aplicar intravenosamente las dosis de oxitocina requeridas para el parto de cada encargo uterino. Ésos encargos son los siguientes:

- A. DESCONGELAMIENTO DEL ESCALAFÓN DE LOS DOCENTES CONVENCIONALES SOMETIDOS A LA FUERZA Y CONTRA LOS PRINCIPIOS LEGALES A ESTADO DE CRIOGENIZACIÓN.**
- B. FORMALIZACIÓN DE LA PLANTA DOCENTE DEL LIQUIDADO INSTITUTO PESTALOZZI, AUTORIZADA POR EL CONSEJO SUPERIOR Y RECOMENDADA POR EL CONSEJO NACIONAL DE ACREDITACIÓN.**
- C. FORMALIZACIÓN DE LA CONVERSIÓN DE LA DEDICACIÓN DE LOS DOCENTES TIEMPO PARCIAL CONVENCIONALES Y DEL 1279 A TIEMPO COMPLETO.**

Las fases del parto han consumado hasta hoy la extra uterinización de las fases A, en forma total; la fase B, de manera parcial y resta TODA LA FASE C.

En ésta estación está actualmente el proceso Gineco Obstétrico y al cual el gineco obstetra le sigue administrando Oxitocina a mayores dosis. Ése útero debe expulsar todo su contenido: los 7 ex Pestalozzianos retenidos y la totalidad de los Tiempos Parciales, con atuendos de Tiempo Completo. Una vez se consumado el Histórico Parto, podremos lanzar al aire la voz de triunfo total y reconocer públicamente el valor y coherencia de la actual administración de la Universidad del Atlántico como Auxiliar de Parto.

Ya el “hocico” uterino asoma las piernas de los nuevos fetos, a quienes estamos esperando con aceites finos, paños y muchos detalles propios del nacimiento de un nuevo ser. He aquí las distintas estaciones de las fases, en su conjunto:

- 1. El Consejo Superior de la Universidad del Atlántico, en sesión del 15 de noviembre de 2004, “ante la imposibilidad de seguir acumulando pasivos, autorizó al rector de la misma (Juan Romero Mendoza) para que la Institución se acogiera a la Ley 550 de 1999, lo cual fue aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público el 2 de marzo de 2005”.**
- 2. Una de las propuestas para sanear la Universidad y disminuir su crisis financiera, aprobada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, era “suprimir la dependencia Instituto Pestalozzi de la Universidad del Atlántico, y buscar la transferencia del servicio público educativo a su cargo al Distrito de Barranquilla”.**
- 3. El Acuerdo Superior 002 de Diciembre 20 de 2005 suprime la dependencia administrativa Instituto Pestalozzi, la cual hacía parte de la estructura orgánica de la U. del A.**
- 4. Como resultado de la terminación del vínculo laboral de quienes prestan sus servicios en el Instituto Pestalozzi, correspondía a la Rectoría de la Universidad del Atlántico “establecer la situación jurídica de cada uno de los afectados con la supresión ordenada, así como liquidar y pagar la totalidad de las prestaciones que adeudara a cada uno de los servidores públicos del Instituto Pestalozzi a 31 de diciembre de 2005. Para efecto de la liquidación de las prestaciones sociales del personal que venía prestando sus servicios al Instituto**

Pestalozzi, se debía tener en cuenta que tienen un vínculo legal y reglamentario, y en consecuencia se aplican las normas vigentes sobre la materia”.

- 5. En la parte resolutive del Acuerdo 002 de 20 de Diciembre de 2005, en lo relativo al ARTICULO QUINTO, el Acuerdo expresa lo siguiente: “La Rectoría realizará las gestiones y actuaciones administrativas que correspondan en el marco de sus competencias, para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Acuerdo Superior, y en igualdad de condiciones VALORARÁ las circunstancias de las personas que ocupan los cargos suprimidos, en orden a cubrir las necesidades del servicio docente en la Universidad del Atlántico, con sujeción a las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes. Dicho de otra forma, considerar el traslado del personal docente del Instituto a la Universidad para que desarrollara actividad docente en los Programas Académicos del Alma Máter”.**
- 6. La autorización emanada del Consejo Superior sufrió un tortuoso camino, pues fue acatada parcialmente en algunos casos, pues los traslados de personal docente que se produjeron tuvieron diferentes sellos y desde luego, en casos precisos contó con el factor voluntad y coyuntura (Elvira Chois (q.e.p.d), Marlene Mackenzie, José Bolaños (q.e.p.d), Lourdes Varela, Nohora Bonilla, entre otros) , privando, por otro lado, del mismo beneficio, a un número crecido de colegas, muchos de los cuales decidieron optar por el camino de la demanda para solicitar indemnización, lo que agravó la crisis presupuestal del ente educativo por los fallos desfavorables emitidos contra la universidad. Pero quedó un número de docentes a los que llamo EL GRUPO ESTOICO, los que después de ser re-incorporados, por fallos judiciales, nunca perdieron las esperanzas de ser trasladados a la Facultad de Educación, tal como lo autorizara el Acuerdo 002 del mes de diciembre de 2005. Traslados y re-categorizados oficialmente, desde la planta del desaparecido Pestalozzi hasta la Planta de Docentes de Carrera de la Universidad. Y es ése el grupo que actualmente hace parte el Proyecto de Formalización y por el que estamos llamados a convocatoria del Comité de Evaluación para el 1 de junio de 2021. Ellos han sido tratados salvajemente desde lo**

laboral, lo académico y humano: se les está asignando, a la mayoría, docencia a escala universitaria pero aún siguen devengando sueldos de hambre como si permanecieran en el Instituto Pestalozzi todavía.

7. **Crucial resulta el DESCONGELAMIENTO DEL ESCALAFÓN DE LOS PROFESORES CONVENCIONALES para poder proceder con la directriz de formalización del personal Pestalozziano, pues de lo contrario resultaría imposible asignar a cada uno su nueva Categoría y Nivel, a la luz del Acuerdo Superior de los años 70 y 77 y la Convención Colectiva del 76.**
8. **A la Par de este Grupo, aunque con vinculación en la Planta de Docentes de Carrera de la Universidad, está el Grupo de Profesores de Dedicación TIEMPO PARCIAL. Sobre éste grupo se describirán sus características posteriormente. Ha sido el más sacrificado dentro de la Planta Oficial de Docentes de Carrera. La visita del CNA dejó sentada la necesidad de realizar la FORMALIZACIÓN DE ÉSTE PERSONAL DOCENTE (PESTALOZZI Y TIEMPOS PARCIALES).**
9. **La Asociación Sindical de Profesores Universitarios, ASPU, al considerar el descalabro laboral y financiero de éstos colegas, procedió a elaborar y presentar, en el año 2017 una Propuesta/Proyecto de Formalización Docente que constaba, reitero, de tres (3) ejes básicos: 1. DESCONGELAMIENTO DEL ESCALAFÓN A LOS DOCENTES CONVENCIONALES. 2. FORMALIZACIÓN, CATEGORIZACIÓN Y RECLASIFICACIÓN DE LOS DOCENTES DEL EXTINTO PESTALOZZI QUE REGENTAN CÁTEDRA UNIVERSITARIA Y AÚN SE LES MANTIENE EN EL STATUS DE DOCENTES DE SECUNDARIA. 3. CONVERSIÓN DE LOS DOCENTES DE TIEMPO PARCIAL, TANTO CONVENCIONALES COMO DEL RÉGIMEN 1279 A LA CATEGORÍA DE TIEMPO COMPLETO. Este Proyecto contó con la extraordinaria intervención, preparación y finiquito del profesional y funcionario universitario JOAQUÍN HEREDIA CRESCENTE, quien recaudó toda la información suministrada por la Asociación Universitaria de Profesores y la estructuró como Proyecto Bandera. Con él existe una deuda de gratitud de difícil paga. ¡Téngalo en cuenta!. La Gratitud es propia de los seres Honrados.**
10. **El rector Carlos Javier Prasca Muñoz es el primer rector en reconocer la necesidad de dar solución a cada uno de éstos tópicos del proyecto,**

en aras de dar cumplimiento a las recomendaciones dejadas en actas a la Universidad del Atlántico por parte del Consejo Superior y del CNA. El cumplimiento de éstas directrices abona la posibilidad de conservar la Acreditación de Alta Calidad.

11. El rector Carlos Javier Prasca Muñoz decide propiciar el mecanismo legal para que La Universidad del Atlántico abra una licitación para seleccionar una asesoría externa que “elabore el estudio técnico que arroje el diagnóstico claro y ejecutable, para la implementación de una nueva estructura organizacional administrativa docente y misional, acompañada de los modelos de gestión estratégica”. En éste estudio estaba contemplado el Proyecto de Formalización Docente. Solicitó al Consejo Superior el aval para la apertura de la licitación y la obtuvo.
12. Según contrato 000054 del 13 de noviembre de 2018, se suscribe el convenio de asesoría con la firma Asesoría y Gestión Cía Ltda, en cabeza del gerente, el señor Jaime Silva Bautista y el rector Carlos Javier Prasca Muñoz. El contrato fue tasado en la suma de \$339,488.500, con plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2018.
13. El Contrato de Asesoría sufrió un corrimiento de fecha necesario y posteriormente llega a su término. Produce las recomendaciones que posteriormente se socializan con ASPU y la Comisión de Profesores designados por cada frente de los grupos inmersos en el proyecto. Se debate y se llega a consensos que posteriormente se ven frenados por una suspensión en el cargo que le aplican al Doctor Prasca.
14. Llega en encargo la doctora Maryluz Stevenson Del Vecchio y a pesar de todo el movimiento gestado por ASPU para reanimar al cataléptico proyecto, nada se movió. Durante ése encargo se guardó el producto que costó \$339.488.500 en el congelador. Un momento para el sueño profundo del proyecto.
15. Retorna el Doctor Carlos Prasca Muñoz de la suspensión que le fue impuesta y revive el Proyecto pero cuando todo parece que la mañana le dará jaque mate a la madrugada, nuevamente es deslindado del cargo. Nuevo statu quo.
16. Nuevo encargo en la rectoría, en éste caso en hombros de Jorge Luis Restrepo Pimienta, docente nuestro, con formación sólida en Derecho, quien asume la responsabilidad de dar solución al Proyecto de

Formalización. En corto tiempo resuelve el eje llamado **DESCONGELAMIENTO DEL ESCALAFÓN DOCENTE**, expidiendo 16 resoluciones a los profesores que ilegalmente habían caído en la época glacial, merced de la discrecional y absurda medida de la ex rectora Ana Sofía Mesa de Cuervo, más Cuervo que Mesa. Este paso dado por Jorge Luis Restrepo Pimienta era crucial porque se requería posteriormente en los docentes del extinto Pestalozzi, a quienes una vez Formalizados, se les debía ubicar en el escalafón docente universitario, en la categoría y nivel que les correspondiera, a la luz del régimen laboral que los cobija (algunos en el Estatuto del año 1970 y su modificación de 1977 y otros en el Estatuto de 1997). Sobre ellos aún cuelgan las categorías de secundaria que heredaron en el I. Pestalozzi, categorías de la educación secundaria.

- 17.** Los dos componentes restantes estaban en la mira de Restrepo Pimienta pero abruptamente fue relevado del cargo. Este hecho volvió a crear un “vacío de poder” y desde luego, una zozobra en los dos (2) grupos faltantes de docentes del proyecto.
- 18.** Es encargado en la rectoría el docente José Henao Gil. Infausto encargo.
- 19.** Desde la administración de Carlos Javier Prasca Muñoz el proceso de formalización docente contó con un firme y consciente funcionario, quien reconoció ampliamente la necesidad de dar solución a un conflicto de vieja data y que tenía el sello de legal. Me refiero al Vicerrector de Bienestar **ALVARO GONZÁLEZ AGUILAR**, quien desarrolló una incansable labor, a nivel de todas las instancias que tenían relación con el Proyecto, gestión que llevó a cabo desde el Consejo Superior, máximo órgano de dirección que había aprobado en época de Prasca Muñoz, la apertura de la licitación y contratación de una asesoría externa para darle viso legal y fortaleza al proyecto de formalización. La labor de González Aguilar llegó incluso hasta la Oficina Jurídica, a la Vicerrectoría de Docencia, a la Vicerrectoría Administrativa y a Talento Humano, áreas con las cuales pudo conformar un Equipo de Dirección Técnica encaminado a dirimir el asunto de la formalización. Ha sido éste funcionario el más fiel defensor del derecho que le asiste a éstos docentes. Y entiendo que lo

hacía y sigue haciendo por la calidad de su fibra humana y porque sabe que el clima de paz institucional se garantiza impartiendo justicia. Alvaro González Aguilar es un ejemplo de directivo ecuánime, recto en su proceder y mente clara para comprender que en una institución en la que se imparte formación académica y humana no puede existir territorio otorgado a la injusticia laboral. Su actividad es propia de quien gestiona y produce resultados utilizando un ropaje de funcionario humilde y solidario. ¡Digno de tener en cuenta!

- 20.El Equipo de Dirección recauda información con los protagonistas del proceso de formalización mediante la celebración de decenas de reuniones y centenares de intercambios escritos. Muchos, incluso los beneficiarios del proyecto, lo ignoran porque el papel de ASPU no es exhibicionista ni parecido al de los funcionarios con rol de mensajeros de empresas de envíos y mensajerías virtuales. El papel de ASPU es el de los RESULTADOS PALPABLES. Allí se convenció González Aguilar, una vez más, de la legalidad del proceso porque había un buen arsenal de documentos en manos de los docentes victimizados.
- 21.El Equipo Técnico Directivo trabajó incansablemente. Posteriormente, con informe estructurado en mano, solicitan moción en el Consejo Superior y llevan el caso de los Docentes del extinto Pestalozzi y los T. Parciales.
- 22.El Consejo Superior le da vía libre al proyecto bajo el condicionamiento que la delegada de la Ley 550 impone, al señalar que no era posible, para la vigencia 2021 la aprobación de nuevos recursos al presupuesto de gastos. Sin embargo, los ponentes del proyecto señalaron que los recursos existían y que era factible derivarlos de la sobre-contratación y de otros ajustes que se podían efectuar sin necesidad de recurrir a solicitar presupuesto adicional. El Superior validó la información y abrió cauce para las soluciones respectivas.
- 23.El camino quedó expedito y de allí en adelante el papel desmenuzador del presupuesto quedó en la Vicerrectoría de Docencia mediante el ajuste en la planta de docentes contratados hasta llevarla a cifras razonables que pudiesen generar un ahorro para invertirlo en la formalización, por grupo de docentes, hasta lograr el cometido e impartir justicia en los más sacrificados. No se actuó con el rigor

esperado y reconocemos que en esto hay muchos “compromisos” colgados. No se debe utilizar magia para entenderlo. Sin embargo, el proceso continuó.

24.El compromiso adquirido: El proceso se llevará por etapas. En ésta primera fase se aborda la solución de los doce (12) primeros docentes del extinto Pestalozzi. Así se hizo, a pesar del útero perezoso.

25.Finalmente, y para conocimiento de los representantes del C. Superior, surge también otra alternativa de financiación que debe existir en las arcas de la universidad para cumplir a los restantes peticionarios: que la Universidad entregue información clara acerca de los rubros adicionales que el gobierno pactó con los protagonistas nacionales del Paro Estudiantil del año 2018. No se sabe nada, hasta hoy acerca de ¿qué se hizo con parte de éstos recursos financieros girados en el 2019, 2020 y 2021 y que tenían destinación específica para la formalización docente de todos los colegas que tienen la necesidad de ser formalizados en todo el país?. Ya varias universidades (la del Llano, Chocó, Tecnológica de Tunja, del Valle) han hecho uso de éstos rubros que no tienen nada que ver con el presupuesto que religiosamente gira anualmente el estado a las universidades. Éstos dineros fueron fruto de la lucha estudiantil. Si aparecen éstos recursos girados hasta hoy a la U del A se puede cubrir la totalidad de los grupos e incluso queda presupuesto para la formalización de los docentes de Cátedra y Tiempos Completos Ocasionales, quienes tendrían la oportunidad de participar en concursos para formalizarlos. Existen otros detalles pero con éstos se trata de dar una visión panorámica del proceso de formalización de los colegas del extinto Pestalozzi y los Tiempos Parciales.

26.Siguieron posteriormente las expediciones de otro número de resoluciones para profesores del antiguo Pestalozzi que sumadas a las primeras sólo dejaban en el tintero siete (7) resoluciones por definir y alrededor de las cuales se han establecido hasta hoy tres (3) reuniones con directivos para estimular al útero resistente a “soltar” a los últimos fetos pestalozzianos.

27. Con fuerza, honradez y decisión se retoman las acciones de gestión permanente, reuniones, cruces de comunicaciones, dosis de oxitocina

reforzada y después palpar y medir el diámetro uterino requerido para el parto de los Tiempos Parciales. Se observa mucha voluntad y decisión directiva para estimular la evacuación uterina de los fetos Parciales y después de colocar en posición trendelemburg a la madre U del A y observando el túnel de la vida, se augura el parto de los nuevos nietos Completos de Julio Enrique Blanco de la Rosa, pues el “hocico uterino” responde bien a la estimulación oxitocínica. Esperamos con brazos extendidos, la aparición característica del llanto fetal de los nuevos expulsados, de los nuevos formalizados, ¡Profesores de Tiempo Parcial a Tiempo Completo!. Habrá fiesta y debemos celebrarla y reconocer de nuevo la valentía, honradez y solidaridad de la presente administración de la U del A. con sus timoneles, ALVARO GONZÁLEZ AGUILAR Y DANILO HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ!.

28. Hasta hoy son dieciséis años de viacrucis para los CONGELADOS EN EL ESCALAFÓN y CINCO AÑOS PARA DECIDIR LA FORMALIZACIÓN TOTAL DE LOS DOCENTES DEL INSTITUTO PESTALOZZI Y LOS DOCENTES TIEMPOS PARCIALES. Éstos últimos cuentan ya con la expedición del bono de respaldo presupuestal. Sólo queda extender las resoluciones y la entrega colectiva de ellas en reunión especial. La llamaré ceremonia de DESFLAGELIZACIÓN de mis colegas y amigos Tiempos Parciales. Una vez se produzcan los actos resolutivos, TODOS, SIN EXCEPCIÓN, LOS TIEMPOS PARCIALES Y EX PESTALOZZIANOS FORMALIZADOS DEBEN CUMPLIRLE CABALMENTE A LA U DEL A Y ACTUAR EN CONSECUENCIA Y EN CONCIENCIA PARA QUE LA LUCHA DE ASPU SEA REALMENTE LA MÁS IMPORTANTE DESPUÉS DE LAS LLEVADAS POR LA ORGANIZACIÓN EN LA DÉCADA DEL 70. ¡No más castigo para éstos colegas y compatriotas!. ¡Todos a cumplir con la U del A, laborando sin evasivas y sin argumentos bajo la manga, propios del ser desagradecido. ¡Si hay beneficios recibidos debe haber entrega como contraprestación!. Un abrazo para todos.

Referentes:

Acuerdo Consejo Superior 15 Noviembre de 2004

Acuerdo del Consejo Superior de 20 de Diciembre de 2005

Contrato 000054 de 13 Noviembre de 2018

Convención Colectiva de 1976

Acuerdo del Consejo Superior de 1970

Acuerdo del Consejo Superior de 1977

Acta de recomendaciones dejadas por CNA a la U del A en materia de recomendaciones sobre sostenibilidad y fortaleza de la Acreditación Institucional de Alta Calidad.

Otros documentos (cartas, escritos realizados por José de J. Mesa a lo largo de ésta lucha).